Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.
29 MAR 2022
Abog. Yury Franz Ipanaqué Rios
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SUB GERENCIA DE ESTADISTICAS Y SISTEMAS
RECEPCIÓN
04 ABR 2022
HORA 13:00
FIRMA

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 006-2022-AL/MPB

Barranca, 28 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA V° B° SECRETARIA GENERAL

VISTOS: El **Memorándum Nº 0319-2022-MPB/GM** de la Gerencia Municipal, **Informe Nº 262-2022-MPB/GAJ** de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **Memorándum Nº 0299-2022-MPB/GM** de la Gerencia Municipal, **Informe Nº 0167-2022-VMCA/GDH-MPB** de la Gerencia de Desarrollo Humano, **Informe Nº 055-2022-NIRT-SGPV-MPB** de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, relacionados a **CONFORMAR** la Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Barranca, para las elecciones de alcalde y regidores de la Municipalidad de Centros Poblados de El Porvenir – Supe, Huayto – Pativilca, y Araya Grande – Barranca , y;

CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

Que, los Decretos de Alcaldía son normas municipales mediante las cuales, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula y resuelve asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante **Ley Nº 31079,** se modifica los artículos 128°, 130°, 131° y 133° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 30937 y a la vez modifica los artículos 2°, 3°, 4° y 5° la Ley Nº 28840 – Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 023-2019-AL/CPB,** de fecha 22 de Agosto del 2019, *se convoca a elecciones municipales y aprueba el reglamento y cronograma de elecciones de autoridades de las municipalidades de los centros poblados en la provincia de Barranca*; que tiene la finalidad de garantizar una elección democrática, transparente y en igualdad de oportunidades sin discriminación de ninguna índole.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 669-2019-AL/RRZS-MPB,** de fecha 22 de Noviembre del 2019, se conforma la *Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Barranca, para las elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de: El Porvenir – Supe, Huayto – Pativilca y Araya Grande – Barranca;* donde se designaba como miembros a: Gerente de Planeamiento y Presupuesto – Presidente; Secretario General – Secretario; Gerente de Desarrollo Humano – Vocal; Sub Gerente de Participación Vecinal – Suplente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA V°B° GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante la **Ordenanza Municipal Nº 001-2020-AL/CPB,** de fecha 24 de Enero del 2020, se modifica el artículo 5° y la primera disposición final del reglamento de elecciones de autoridades de las municipalidades de los centros poblados en la provincia de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 023-2019-AL/CPB, e incorpora 26 artículos.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 005-2022-AL/CPB,** de fecha 09 de Marzo del 2022, se convoca a elecciones municipales de centros poblados y aprueba el cronograma de elecciones de autoridades de las municipalidades de los centros poblados en la provincia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
29 MAR 2022
Abog. Yury Franz Ipanaqué Rios
SECRETARIO GENERAL

de Barranca y aprueba la modificación de los artículos 2°, 5°, 6°, 7°, 12° del reglamento de elecciones de autoridades de las municipalidades de los centros poblados en la provincia de Barranca.

Que, el segundo párrafo del articulo 5° de la Ordenanza Municipal N° 005-2022-AL/CPB, dispone que *"Una vez convocada las elecciones, mediante Decreto de Alcaldía se conformara una comisión técnica de la Municipalidad Provincial de Barranca, el cual será presidida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que, en coordinación con RENIEC, se proporcione el padrón electoral conforme lo dispone la Ley, y apoye logísticamente en la realización del proceso electoral"*.

Que, mediante **Informe N° 055-2022-SGPV-GDH-MPB**, de fecha 15 de Marzo del 2022, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, solicita la conformación de la *"Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Barranca, para las elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de: El Porvenir - Supe, Huayto - Pativilca y Araya Grande – Barranca"*, la cual estará conformada por Funcionarios y/o Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Barranca, siendo los siguientes:

• Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
• Gerente de Servicios Público	Secretario
• Gerente de Secretaria General	Vocal
• Gerente de Desarrollo Humano	Vocal
• Sub Gerente de Participación Vecinal	Suplente

Que, mediante **Informe N° 167-2022-GDH-MPB**, de fecha 17 de Marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita se realice las gestión correspondiente para la conformación de la Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Barranca, para las elecciones de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados.

Que, mediante **Informe N° 262-2022-MPB/GAJ**, de fecha 24 de Marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que resulta viable continuar con los tramites respectivos a efectos de que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía, la propuesta realizada por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

Que, contando con el **Memorándum N° 0319-2022-MPB/GM**, de fecha 24 de Marzo del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el artículo II, del título Preliminar, y de los incisos 1) y 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- **DEJAR SIN EFECTO**, la **Resolución de Alcaldía N° 669-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 22 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO 2°.- **CONFORMAR**, la ***COMISIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, PARA LAS ELECCIONES DE ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTROS POBLADOS DE EL PORVENIR – SUPE, HUAYTO – PATIVILCA, Y ARAYA GRANDE – BARRANCA***, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
29 MAR 2022
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
SECRETARIO GENERAL

• Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
• Gerente de Servicios Público	Secretario
• Gerente de Secretaria General	Vocal
• Gerente de Desarrollo Humano	Vocal
• Sub Gerente de Participación Vecinal	Suplente

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Secretaria General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo la difusión del presente Decreto y su publicación del integro en la página web de esta Entidad Edil www.munibarranca.gob.pe, y en el diario de mayor circulación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
VºBº
GERENCIA MUNICIPAL